

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00035-2025-GM/MPS

Satipo, 03 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Oficio N° 01 CC.NN/BRT-2025 de fecha 13 de enero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 00971**; Informe Socioeconómico N° 00006-2025-MPS/GDSH-NMP, de fecha 17 de enero de 2025; Informe N° 0029-2025-GDSH/MPS, de fecha 17 de enero del 2025; Nota N° 0093 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 24 de enero del 2025 y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 01 CC.NN/BRT-2025 de fecha 13 de enero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 00971**, el SR. ISAC MATTIRE ARENAS, identificado con DNI N° 80187227, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa Betania del distrito de Río Tambo, solicita apoyo para estadía de 10 días a favor de 02 pacientes de su comunidad nativa, ya que requieren de operación de la vesícula en la ciudad de Satipo, siendo estos pacientes el Sr. Matias Campos Merino con DNI N° 21009692 y la Sra. Gusminda Juarez Díquez con DNI N° 44957847.

Que, mediante Informe N° 0029-2025-GDSH/MPS, de fecha 17 de enero del 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N° 00971, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N° 00006-2025-MPS/GDSH-NMP, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de que el paciente continúe con su tratamiento, sugiere brindar apoyo económico por salud por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a nombre del SR. LEONARDO FAMAN CACHIQUE, identificado con DNI N° 71987594, monto destinado para cubrir los gastos logísticos que conlleven continuar con el tratamiento, análisis clínicos, compra de medicamentos, pasajes, alojamiento, alimentación entre otros que le soliciten a la beneficiaria Gusminda Yeilinda Juarez Díquez, a fin de mejorar su salud.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS – Modificado IV "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas naturales

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

(...)"





Que, con Nota N° 0093 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 24 de enero del 2025, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), para la atención de la subvención económica solicitado por el Sr. Isac Mattire Arenas, Jefe de la Comunidad Nativa Betania del distrito de Rio Tambo.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), a nombre del SR. LEONARDO FAMAN CACHIQUE, identificado con DNI N° 71987594, monto destinado para cubrir los gastos logísticos que conlleven continuar con el tratamiento, análisis clínicos, compra de medicamentos, pasajes, alojamiento, alimentación entre otros que le soliciten a la beneficiaria Gusminda Yeilinda Juarez Diquez, a fin de mejorar su salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. LEONARDO FAMAN CACHIQUE, dentro de los quince (15) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS - Modificado IV, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL